

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

6116 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 21 de noviembre de 2012, relativo al depósito de documentación sobre la constitución de los estatutos de la asociación profesional denominada Asociación Canaria de Instaladores de Gas (ACEINGAS).*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (BOE nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 55/2012, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (BOC nº 123, de 25.6.12), se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación profesional que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación Canaria de Instaladores de Gas (ACEINGAS).

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle Jaral (Somosierra), bloque 32, local 6, C.P. 38009-Santa Cruz de Tenerife.

ÁMBITO PROFESIONAL: podrán pertenecer aquellas personas con capacidad de obrar que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación. Las personas físicas o jurídicas no sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho de asociación.

En particular, podrán pertenecer todos los Instaladores de gas y Técnicos en general que estén interesados. En el caso de los interesados de gas, se deberá acreditar con el certificado de profesional habilitado (según artº. 8 Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos, y sus instrucciones técnicas complementarias -Real Decreto 919/2006, de 28 de julio y modificado por Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo).
FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Alvaro Vera Álvarez, D. Guillermo M. Hernández Díaz, D. Rafael Ruiz Ormas, D. Carlos M. Murillo Machín, D. Luis F. Chacón Méndez y D. Juan Carlos Maceda Bermúdez.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de noviembre de 2012.- La Directora General de Trabajo, Gloria del Pilar Gutiérrez Arteaga.